



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

Mediante resolución de fecha 23 de febrero y por las razones expuestas en ésta, la Jueza de Competiciones Profesionales acordó el aplazamiento del encuentro entre el Levante UD y el FC Andorra, correspondiente a la Jornada 28 del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División.

El Levante UD ha solicitado a este órgano que la nueva fecha del encuentro se fije el próximo 17 de abril de 2024 (entre las jornadas 35 y 36 de la competición cuyos horarios aún no están fijados), esgrimiendo como motivo principal la acumulación de partidos en el próximo mes y medio que, a su juicio, generaría una desventaja competitiva.

Por su parte, el FC Andorra solicita que el partido se fije el próximo 13 de marzo de 2024 para que, de este modo, haya el menor impacto posible en el calendario deportivo aprobado al inicio de la competición.

En otro orden y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos de la RFEF, la LNFP ha emitido informe previo no vinculante indicando que la mejor fecha posible para la fijación del encuentro sería el 13 de marzo de 2024 (a las 19:00h.) que sería una fecha cercana en el tiempo y que supondría menor alteración en la clasificación de la competición donde existen distancias mínimas entre los participantes. El Área de Competiciones de la RFEF ha mostrado su conformidad con la fecha propuesta tanto por el FC Andorra como por la LNFP.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la fecha más cercana dentro de las solicitadas y dado que ésta tendría menor incidencia tanto en el calendario deportivo aprobado al inicio de la competición como en la clasificación y, por ende, menos afectación al resto de equipos, esta Jueza de Competiciones Profesionales

RESUELVE:

Fijar como fecha de disputa del encuentro correspondiente a la Jornada 28 del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División entre el Levante UD y FC Andorra el próximo 13 de marzo de 2024 a las 19:00h.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese, a los efectos oportunos, al Levante UD, al FC Andorra, a la LNFP, al Área de Competiciones de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros.

Las Rozas de Madrid, a 28 de febrero de 2024.

Carmen Pérez González
Jueza de Competiciones Profesionales